



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-05897933-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el EX-2021-05897933-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 3315/16, la firma DROGUERÍA SUR S.A. (CUIT: 30-70952251-1), Legajo N° 489, bajo la Dirección Técnica de la farmacéutica Adriana Silvia TALMÓN (DNI: 14.198.147, Matrícula Profesional N° 15.532), con domicilio en la calle Villarino N°52 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, obtuvo la habilitación para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05 y 7038/15.

Que la firma solicita la Renovación de la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05, 7038/15 y 2069/18.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Renuévase y extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05, 7038/15 y 2069/18 a la la firma DROGUERÍA SUR S.A. (CUIT: 30-70952251-1), Legajo N° 489, con domicilio en la calle la calle Villarino N°52 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Adriana Silvia TALMÓN (DNI: 14.198.147, Matrícula Profesional N° 15.532).

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase el Certificado de habilitación de establecimiento correspondiente a la renovación conferida en el Artículo 1° de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para la emisión de la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos; remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento. Notifíquese al interesado de la presente Disposición, de la Constancia mencionada en el Artículo 1° y el Certificado de habilitación de establecimiento mencionado en el Artículo 2°. Cumplido; pase a Guarda Temporal.

EX-2021-05897933-APN-DVPS#ANMAT

ab



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2021-05897933- -APN-DVPS#ANMAT, DROGUERÍA SUR S.A., CUIT N° 30709522511

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **DROGUERÍA SUR S.A., CUIT N° 30709522511**, con domicilio sito en la calle Villarino N° 52, Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2021-05897933- -APN-DVPS#ANMAT.-

DI-2024-202-APN-ANMAT#MS (renovación).-

Legajo N° 489.-

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: Constancia de cumplimiento de BPD – DROGUERÍA SUR S.A.

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE
MEDICAMENTOS**

Certificase que el establecimiento, **DROGUERÍA SUR S.A.** (CUIT: 30-70952251-1), con domicilio en la calle Villarino N° 52 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**, cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

EX-2021-05897933- -APN-DVPS#ANMAT.-

DI-2024-202-APN-ANMAT#MS

Legajo N° 489.-

Vigencia: 5 de abril del 2026

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE

Date: 2024.01.17 12:49:27 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE

Date: 2024.01.17 12:49:28 -03:00